

RESOLUCIÓN No.213 del 02/05/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7"

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

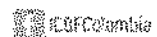
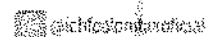
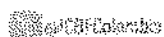
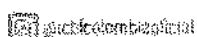
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que, el señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** en calidad de Autoridad Tradicional Mayor del **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900037702-7"**, solicitó mediante oficio radicado No20255400000019042 del 24/02/2025, con los documentos y requisitos, para el reconocimiento de la Personería Jurídica, aprobación de los estatutos y la Representación legal de la Junta Directiva, con domicilio , ámbito territorial de con sede de

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.213 del 02/05/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7"

gobierno Vereda LA ARGENTINA del municipio de MARSELLA - Risaralda para tal efecto acompaño: *la Resolución No 01 del 11/05/1998 por medio del cual reconoce del "RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7" Y SU NUEVA JUNTA DIRECTIVA para el período 2025 y una certificación de la DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR del 24/02/2025.*

Que una vez revisada la documentación presentada por **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**. Falta allegar copias de las cédulas de los demás integrantes de la Junta y los Estados financieros de los dos últimos años 2023-2024.

Que, mediante correo electrónico el 24/04/2025, el representante legal y/o Gobernador del **RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, allega la documentación pendiente

Que, mediante *Acta de Posesión No 002 del 11/01/2025* emitida por la **ALCALDIA MARSELLA RISARALDA** por medio de la cual reconoce al **RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"** y su nueva Junta Directiva, donde quedo conformada de la siguiente manera: el señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador -Representante legal; el señor **JULIO CESAR NIAZA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.846.399 de PALESTINA- CALDAS, en el cargo de Suplente; la señora **YENSI JOHANNA AGUDELO GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.035.267 de LA TEBAIDA – QUINDIO , en el cargo de Secretaria ; el señor **YONATHAN FLOREZ CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.007.224.440 de Marsella – Risaralda en el cargo de Tesorero; el señor **JESUS ALBEIRO ZAPATA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No 18.158.223 de Marsella - Risaralda ,elegido en el cargo de Fiscal y el señor **JAVIER ALFONSO ZAPATA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.089.748.107 de Valle del Guamuez - La Hormiga, en el cargo de Guardia Mayor.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que el **RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, del municipio de MARSELLA - RISARALDA, cumple con todos los requisitos exigidos en capítulo V del artículo 33 de PROTECCIÓN DE GRUPOS ETNICO de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

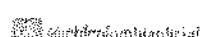
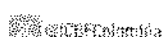
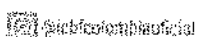
Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de grupos étnicos

ART. 33. —Trámite para el reconocimiento de personería jurídica. El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite:

1. Autoridades tradiciones indígenas y cabildos. Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la dirección de asuntos indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de autoridad tradicional indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

2. Asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales. Las asociaciones de cabildos y

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.213 del 02/05/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7"

autoridades tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la dirección de asuntos indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

PAR. —Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas.

Que, con el Reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que, conforme con lo acá descrito es viable el Reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, al **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, con domicilio principal en la vera la Argentina del municipio de Marsella – Risaralda, Colombia.

Que, de igual se reconoce a al señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador -Representante legal **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, del municipio de MARSELLA - RISARALDA.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTARFAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la comunidad denominada el **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, con domicilio dentro del Ámbito Territorial Vereda LA ARGENTINA del municipio de MARSELLA - RISARALDA, institución sin ánimo de lucro, con la Resolución No 01 del 11/05/1998 y ACTA No 002 del 11/01/2025 emitidas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARSELLA – RISARALDA y la certificación de la **"DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"** del 24/02/2025.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos y/o Reglamento Interno del **"RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"** aprobados mediante la Resolución No 01 del 11/05/1998 - ACTA DE ELECCION del 11/01 /2025 y el emitida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MARSELLA por medio de la cual reconoce **RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"** de MARSELLA - RISARALDA y su nueva Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER al Representante legal- Cabildo Mayor y a la Junta directiva del **RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"** el señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador - Representante legal; el señor **JULIO CESAR NIAZA FOREZ**, identificado con la cédula de

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 213 del 02/05/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7"

ciudadanía No 9.846.399 de PALESTINA- CALDAS, en el cargo de Suplente; la señora **YENSI JOHANNA AGUDELO GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.035.267 de LA TEBAIDA, en el cargo de Secretaria ; el señor **YONATHAN FLOREZ CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.007.224.440 de Marsella - Risaralda en el cargo de Tesorero; el señor **JESUS ALBEIRO ZAPATA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No 18.158.223 de Marsella - Risaralda ,elegido en el cargo de Fiscal Y el señor **JAVIER ALFONSO ZAPATA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.089.748.107 de Valle del Guamuez - La Hormiga, en el cargo de Guardia Mayor.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución al señor: **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador **-Representante legal del RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, del municipio de PUEBLO RICO - RISARALDA., en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

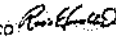
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

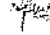
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 02/05/2025

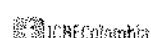
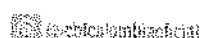
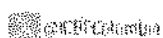
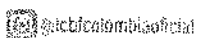


MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 213 del 02/05/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 (PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador -Representante legal "**RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7**", de la resolución No 213 del 02/05/2025 "**POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMANACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7**"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO

Albeiro Cardona renuncia a terminos de executoria
ALBEIRO CARDONA CARDONA
Cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA – RISARALDA
Gobernador -Representante legal
RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7,

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

Pereira, Risaralda a los cinco (05) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 (PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **ALBEIRO CARDONA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.818.652 de MARSELLA - RISARALDA, en el cargo de Gobernador **-Representante legal "RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No900037702-7"**, de la resolución No 213 del 02/05/2025 **"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMANACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA RESGUARDO INDIGENA ALTOMIRA con Nit. No 900-037-702-7"**

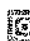
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

El notificado renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia